



RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de noviembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1354-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4084-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4065-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°  
**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 10-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 10 de enero del 2025, LA ENTIDAD contrató al ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API, para





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN

la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, por la suma de **S/. 17,450.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)** incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario

Que, con fecha 31 de enero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra **ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. **JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO** y el Ing. **HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO**, en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra **ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. **JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO** y el Ing. **HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO**, en su calidad de Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0296-2025-MDNCH-GM**, con fecha 11 de abril del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, el mismo que fue RECONFORMADO mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0386-2024-MDNCH-GM, con fecha 13 de mayo del 2025. Asimismo, con fecha 23 de abril del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra. Finalmente, con fecha 27 de mayo del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, y el **CONSORCIO SEÑOR LOS MILAGROS V**, proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 250-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 03 de octubre del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910., notificando a **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO** con fecha 03 de octubre del 2025.

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, el **ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2610910., mediante **CARTA N° 015-2025-MEMA /I.E. 2661 (Exp. Adm. N° 64376)**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Que, con **INFORME N° 3859-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN**

DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Que, mediante INFORME N° 3860-2025-MDNCH-GEIN con fecha 22 de Octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante INFORME N° 5643-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 27 de octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910., señalando que se ha suscrito el Contrato N° 10-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de S/. 17,450.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 17,450.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 17,450.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 1,745.00 (Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 10-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 5732-2025-MDNCH/OGA con fecha 28 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Que, mediante INFORME N°4065-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 06 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/.17,450.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA. DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N°2610910. entre la entidad y el contratista, supervisor de obra ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API CIP N°193106. Cabe informar también que la revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (oferta económica) fue cancelado, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 13,960.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,745.00





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN**

3	REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica)	S/ 1,745.00
Total: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles		S/ 17,450.00

- Se concluye que se aplicara **OTRAS PENALIDADES** al consultor por la suma de -S/ 267.50 incl. igv., Omisión por no informar el día 28/04/2025 a la entidad el incumplimiento del contratista, por 3 días de incumplimiento (el día 23/04/2025 se llevó a cabo la recepción de obra, pero se encontró observaciones, otorgándose 06 días para subsanar las observaciones, plazo max. Hasta el día 28/04/2025. Cabe indicar que el día 01/05/2025 el contratista pone de conocimiento al supervisor sobre las observaciones subsanadas, así mismo la entidad no laboro los días 01 y 02 del mes de mayo los días 03 y 04 de mayo fue sábado y domingo, el supervisor anota el día 04/05/2025 en el C.O.D. con asiento N°74 y comunica a la entidad el 05/05/2025, día hábil cuantificando 3 días de penalidad por mora al contratista).

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 267.50
Total, a Favor: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		-S/ 267.50

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones del contrato principal del contrato, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/17,450.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por el total de S/ 1,745.00 (mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) Inc. Igv, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del contratista, supervisor de obra ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API CIP N°193106. según el siguiente detalle:

RETENCION DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,745.00
Total, a Favor: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		S/ 1,745.00

- El área técnica concluye que, se deberá considerar la devolución por concepto de retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato de la supervisión de obra, disminuyendo el monto de otras penalidades, resultando la suma de S/ 1,477.50 (mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles) Inc. Igv.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,745.00
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 267.50
Total, a Favor: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 1,477.50

Que, mediante **INFORME N°4084-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra:





MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN

"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01354-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 14 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 10-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 10 de enero del 2025, por la suma ascendente a S/. 17,450.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Se concluye que se aplicara **OTRAS PENALIDADES** al consultor por la suma de -S/ 267.50 incl, igv., Omisión por no informar el día 28/04/2025 a la entidad el incumplimiento del contratista, por 3 días de incumplimiento (el día 23/04/2025 se llevó a cabo la recepción de obra, pero se encontró observaciones, otorgándose 06 días para subsanar las observaciones, plazo max. Hasta el día 28/04/2025. Cabe indicar que el día 01/05/2025 el contratista pone de conocimiento al supervisor sobre las observaciones subsanadas, así mismo la entidad no laboro los días 01 y 02 del mes de mayo los días 03 y 04 de mayo fue sábado y domingo, el supervisor anota el día 04/05/2025 en el C.O.D. con asiento N°74 y comunica a la entidad el 05/05/2025, día hábil cuantificando 3 días de penalidad por mora al contratista).
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Contratista ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API, asciende a S/. 1,745.00 (Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido IGV., sin embargo, a la referida suma se le deberá deducir la suma de -S/. 267.50, quedando pendiente a devolver la suma de S/. 1.477.50 (Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles).
- Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API, asciende a la suma de S/. 1.477.50 (Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional*, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 2661, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, y cuyo Costo Final del Contrato N° 10-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 10 de enero del 2025, por la suma ascendente a **S/. 17,450.00** (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 13,960.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,745.00
3	REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica)	S/ 1,745.00
<b>Total: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles</b>		<b>S/ 17,450.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APLICAR OTRAS PENALIDADES al consultor por la suma de -S/ 267.50 incl, igv., Omisión por no informar el día 28/04/2025 a la entidad el incumplimiento del contratista, por 3 días de incumplimiento (el día 23/04/2025 se llevó a cabo la recepción de obra, pero se encontró observaciones, otorgándose 06 días para subsanar las observaciones, plazo max. Hasta el día 28/04/2025. Cabe indicar que el día 01/05/2025 el contratista pone de conocimiento al supervisor sobre las observaciones subsanadas, así mismo la entidad no laboro los días 01 y 02 del mes de mayo los días 03 y 04 de mayo fue sábado y domingo, el supervisor anota el día 04/05/2025 en el C.O.D. con asiento N°74 y comunica a la entidad el 05/05/2025, día hábil cuantificando 3 días de penalidad por mora al contratista), según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 267.50
<b>Total: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES</b>		<b>-S/ 267.50</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Contratista **ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API**, asciende a **S/. 1,745.00** (Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido IGV, sin embargo, a la referida suma se le deberá deducir la suma de -S/. 267.50, quedando pendiente a devolver la suma de **S/. 1.477.50** (Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles) tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
<b>RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA</b> (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 1,745.00
<b>OTRAS PENALIDADES</b>	-S/. 267.50
<b>SALDO TOTAL A FAVOR POR DEVOLUCION DEL CONSULTOR (C/IGV)</b>	<b>S/ 1,477.50</b>





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°308-2025-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API, asciende a la suma de S/. 1,477.50 (Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal)</i>	S/ 1,477.50
<b>DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)</b>	<b>S/ 1,477.50</b>

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SUPERVISOR DE OBRA: ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API. CIP N°:193106. con domicilio Jr. CAJAMARCA N°470 – MIRAFLORES I ZONA Mz Q – Lote 37, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico: [mauricio.miranda261@gmail.com](mailto:mauricio.miranda261@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEXTO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE**

**Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\*202564376\*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*